RESOLUCIÓN No. 642 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEPARTAMENTAL encargado mediante Decreto 312 de 2022, en uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del articulo 3°de la ley 52 de 1990, Decreto 890 de 2008 y la Ley 2166 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el contenido del paragrafo del articulo 3° de la Ley 52 de 1990 y del artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, corresponde al Departamento de La Guajira, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos comunales de primer y segundo grado domiciliados en el Departamento de La Guajira, en atención a las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que, en virtud a lo reglamentado en el Decreto Departamental Nº 196 de 2020 "*Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación de La Guajira"*, se delegan las funciones de IVC antes descritas a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.

Que, según lo establecido en los artículos 76 y 78 de la Ley 2166 de 2021 y los numerales 3 y 5 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 corresponde a la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control el registro de la personería jurídica, la inscripcion de estatutos, el nombramiento de dignatarios o admnistradores, vigilar la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación legal y registro de acción comunal.

Que, el artículo 2.3.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 establece:

> *…Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:*
> *1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el Presidente y Secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el Secretario del organismo de acción comunal.*
> *2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
> *3. Planchas o listas presentadas.*
> *4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*
> *5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.*

Que, el parágrafo segundo y tercero del artículo 34 de la ley 2166 de 2021 establece que las funciones y los mecanismos de elección se estipularan en los estatutos. No obstante, la asignación de cargos será por cuociente electoral y en por lo menos cinco (5) bloques separados a saber: directivos, conciliadores, secretarios ejecutivos, fiscal y delegados; estos últimos con sus respectivos suplentes.

Que, en virtud de la expedición de la Resolución 1513 de 2021 por el Ministerio del Interior, donde se dictan disposiciones para el normal desarrollo de la elección de Dignatarios y Directivos de los Organismos de acción comunal, y la Resolución 0108 del 26 de enero de 2022, donde se modifica el cronograma electoral, la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** realizó el día 31 de julio de la presente anualidad, las elecciones internas de sus dignatarios para el período 2022-2026 conforme a lo estipulado en el articulo 36 de la ley 2166 de 2021 y sus estatutos.

Que, en virtud de lo anterior este despacho examinó integralmente la documentación aportada por parte de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** con la cual sustenta la elección de sus dignatarios, concluyendo que dicho proceso se surtió conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2022, el Decreto 1066 de 2015 y los Estatutos de esa organización Comunal.

Que, en merito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 642 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Inscribir y Reconocer como dignatarios de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, para el período 2022-2026, de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BLOQUE DIRECTIVO		
Presidente	ALVARO KORZO	5.184.696
Vicepresidente	DOMINGO GUTIERREZ	84.063.334
Tesorero	BLANCA PUERTO	27.023.967
Secretaria	LINDEY ALMAZO	27.034.690
BLOQUE SECRETARÍAS EJECUTIVAS		
Deporte	YESIC CHINCHIA	1.121.528.736
Asuntos Femeninos	ESTHER LUNA	87.433.040
Juventud	RUBEN ALMAZO	1.124.486.727
Servicios Públicos	RAMON GUTIERREZ	1.124.500.415
Asuntos políticos	MARIO PEÑATE	5.176.701
Cultura	NIBIA MONTENEGRO	27.034.363
Vivienda	SHASKIA KORSO	1.124.532.237
FISCALIA		
Fiscal	WILLIAN PINTO	17.827.887
Fiscal Suplente	HEIFER TORO	1.124.505.678
COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN		
Conciliador 1	ROBIN IPUANA	84.064.207
Conciliador 2	EDMUNDO ROSADO	1.117.869.201
Conciliador 3	JUAN MANUEL G	1.124.484.233
BLOQUE DELEGADOS		
Delegado 1	VICTOR ROGRIGUEZ	17.868.516
Delegado Suplente 2	EDUARD MARTINEZ	1.051.674.471
Delegado 2	LUIS PINTO	17.866.481
Delegado Suplente 2	VICTOR SUAREZ	1.124.485.504
Delegado 3	ESPERANZA MOLINA	39.093.320
Delegado Suplente 3	MINA RAMOS	40.847.854
Delegado 4	CARLOS ROMERO	1.124.485.755
Delegado Suplente 4	MARLON HENRIQUEZ	1.192.750.926

ARTÍCULO SEGUNDO. - Esta Resolución deroga toda disposición que le sea contraria y comienza a regir a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO TERCERO. – Contra la presente procede recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011 y no procede el recurso de apelación en razón a lo dispuesto en el numeral 2 del articulo 74 de la norma anteriormente citada.

ARTÍCULO CUARTO. – Notifíquese el presente acto administrativo al correo electrónico de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, a los doce (12) días del mes de septiembre del 2022.

JAVIER RIPOLL PAREJO
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria (E)
Departamento de La Guajira

Proyectó: José Saddam Afanador- Profesional de Apoyo
Revisó: Andrea Guancha Molina – Abogada Asesora
Aprobó: Hassler Quintana- Director Operativo de Participación Comunitaria

RESOLUCIÓN No. 642 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"